



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Setiembre de 1979. -

493-79

Expte. N° 40.167/79

VISTO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios hace saber sobre las inasistencias injustificadas al trabajo incurridas por la Sra. Margarita Quiroga de López, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que entre el 30 de Julio y el 10 de Agosto del corriente año, la imputada ha registrado diez (10) faltas consecutivas sin aviso, no habiéndose reintegrado todavía a sus funciones;

Que esa causal es motivo de cesantía, de acuerdo a lo establecido en el / capítulo V, artículo 15, inciso a), del Reglamento Interno para el Personal obrero del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por resolución N° 134-74 del 28 de Mayo de 1974;

Que también y en concordancia con el artículo 37, inciso a), del Decreto / N° 6.666/57, referido al Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, corresponde la aplicación de la misma sanción;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 2 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar cesante a partir del 30 de Julio del corriente año a la señora Margarita QUIROGA de LOPEZ, L.C. N° 4.472.182, personal temporario del / Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 6, por faltas injustificadas al trabajo y por aplicación de las reglamentaciones legales en vigencia, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Victor van Cauwlaert
Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR